

Juan Carlos Márquez Villora,
Rosario Navalón-García y
J. Leonardo Soler Milla
(editores científicos)

De la Artesanía a la Industria

Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó



Elda (Alicante)

De la Artesanía a la Industria
Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó

Juan Carlos Márquez Villora,
Rosario Navalón-García y
J. Leonardo Soler Milla
(editores científicos)

De la Artesanía a la Industria

Patrimonio Histórico-Cultural del Vinalopó

9, 10 y 11 de noviembre de 2018
Elda (Alicante)



ORGANIZA

Ayuntamiento de Elda (Concejalía de Patrimonio Histórico)

COLABORAN

Sede Universitaria de Elda (Universidad de Alicante)

Museo del Calzado de Elda

Fundación Paurides González Vidal

Asociación Mosaico. Amigos del Patrimonio Histórico y Cultural de Elda

Centre d'Estudis Locals del Vinalopó

EDICIÓN CIENTÍFICA Y COORDINACIÓN

Juan Carlos Márquez Villora, Rosario Navalón-García y J. Leonardo Soler Milla

COMITÉ CIENTÍFICO

Gabino Ponce Herrero (Universidad de Alicante)

Juan Antonio Barrio Barrio (Universidad de Alicante)

Jaime Molina Vidal (Universidad de Alicante)

José Antonio López Mira (Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte)

Rosario Navalón-García (Universidad de Alicante)

© los autores, 2019

© de esta edición: Ayuntamiento de Elda

ISBN: 978-84-87962-29-5

Depósito legal: A 576-2019

Fotografías cubierta y contracubierta (Museo del Calzado, Elda): Rosario Navalón-García

Diseño y maquetación: Marten Kwinkelenberg

Impresión y encuadernación: Quinta Impresión, S. L.

El Ayuntamiento de Elda no se hace responsable de las opiniones expresadas por los autores de las contribuciones contenidas en esta publicación

Índice

Presentación	11
<i>Leyre María García Crespo, Juan Carlos Márquez Villora, Rosario Navalón-García y J. Leonardo Soler Milla</i>	
El Plan Nacional de Patrimonio Industrial	23
<i>Linarejos Cruz Pérez</i>	
El patrimonio intangible: la cultura industrial zapatera eldense ...	47
<i>José Ramón Valero Escandell</i>	
El turismo industrial, una forma de poner en valor un patrimonio histórico-cultural	97
<i>Josep Maria Pey Cazorla</i>	
Investigando el patrimonio industrial: la fábrica y colonia de Emérito Maestre en Elda	117
<i>Patricia S. Martínez</i>	
La calera de la Torreta (Elda, Alicante), un ejemplo de instalación preindustrial rehabilitada vinculada a la construcción del ferrocarril	145
<i>José Ramón Ortega Pérez y Marco Aurelio Esquembre Bebia</i>	
El nuevo museo de Villena, un museo para la historia	161
<i>José Miguel Esquembre Menor y Julián Lagullón Escamilla</i>	

La Ruta Nolla Alto Vinalopó (Villena-Sax-Biar). Turismo, patrimonio y ejemplo de simbiosis entre cultura y fiestas	181
<i>Jesús García Guardiola y Alberto Ochoa García</i>	
El Museo del Mármol, Uva y Azafrán en Novelda MUAN. Un museo para la promoción del Turismo Industrial en el Medio Vinalopó.	201
<i>Verónica Quiles-López y David Beltrá-Torregrosa</i>	
Vicente Barceló Santonja y las cortinas orientales. El origen de la industria persianera en Sax.	229
<i>Vicente Vázquez Hernández y Alberto Ochoa García</i>	
La Casa Modernista de la Comparsa de Labradores de Villena. Artes decorativas y patrimonio	261
<i>Jesús García Guardiola</i>	
Un río de industrias en el paisaje del Vinalopó a través de la MZA	285
<i>Verónica Quiles-López y David Beltrá-Torregrosa</i>	
La Colonia de Santa Eulalia en la nueva economía del ocio y del conocimiento.	315
<i>Gabino Ponce Herrero y José Antonio López Mira</i>	
Produciendo sinergias entre los sectores público y privado. La oferta de turismo industrial en el municipio de Agost.	353
<i>Toñi López Abril y Jesús Peidro Blanes</i>	
Turismo industrial en las comarcas del entorno del Vinalopó: aproximación a su potencial y futuro	377
<i>Rosario Navalón-García</i>	
Los inicios de la artesanía textil en el Medio Vinalopó: las evidencias arqueológicas de la Edad del Bronce	401
<i>Ricardo E. Basso Rial</i>	

La Colonia de Santa Eulalia en la nueva economía del ocio y del conocimiento

Gabino Ponce Herrero

Universidad de Alicante

José Antonio López Mira

Servicio Territorial de Cultura, Generalitat Valenciana

Resumen

En la nueva economía del conocimiento, la actividad creativa constituye la base de la competitividad y el motor para el desarrollo de las economías urbanas. Por lo común se relaciona la creatividad con los artistas –y esa sería una base de inspiración para desarrollar un excelente producto urbanístico para la colonia–, pero la creatividad es esencial también en las ciencias, en las técnicas y en los negocios. De hecho, para ser creativos hay que fomentar el talento y éste se manifiesta en nichos de negocio tales como la educación, la I+D+i, la creatividad artística, los medios de comunicación, los servicios de información y las tecnologías de la información. Ámbitos que, por separado o con una audaz y equilibrada combinación, son susceptibles de generar nuevas y pequeñas empresas dentro de los denominados sectores de economía creativa: publicidad, editorial, diseño, videojuegos, cine, música, software, radio y televisión, arte y arquitectura. Ejemplos son el *Aldealab* de Cáceres, las «aldeas de la cultura» gallegas, las *High Tech* y *High Village* de California vinculadas con la universidad, los *creatives villages* franceses y otras crecientes

alternativas sostenibles, eficaces y competitivas para recuperar el patrimonio, sin duda pertinentes para aplicar, o al menos considerar, en la obligatoria tarea de recuperación de la Colonia de Santa Eulalia.

Son abundantes las referencias historiográficas sobre ese pueblo agroindustrial (muchas de ellas recogidas en la revista *El Castillo de Sax*). Por ello se propone aquí una breve evolución histórica, para reseñar aspectos desconocidos o poco significados del asentamiento, que se han manifestado trascendentes en su evolución y penosa situación actual. Se establecerá un diagnóstico de su situación actual (legal, física y de protección). Se analizarán los principales proyectos que han gravitado, sin éxito, sobre el conjunto. Para acabar con unas conclusiones y nuevas propuestas acordes con los desarrollos previstos por el Gobierno valenciano para el contexto territorial.

Palabras clave: colonia agroindustrial, Santa Eulalia, patrimonio industrial

1. Marco teórico, hipótesis y objetivos

El marco teórico se sustenta en dos paradigmas en apariencia contrapuestos, pero complementarios conforme con las nuevas estrategias de conservación del patrimonio «en tiempos de crisis» (Álvarez, 2011). Por un lado, se sustenta en el paradigma de los paisajes culturales, en el que la construcción de un entorno agroindustrial, que ha quedado fosilizado por falta de evolución, se ajusta plenamente al concepto de «paisaje heredado» que defiende el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios –ICOMOS– creado en 1965, como la evidencia de unas técnicas productivas y actividades pasadas que alcanzan valor de civilización. De hecho, la Colonia de Santa Eulalia entronca directamente con la propuesta del artículo 1 de la *Declaración de Venecia* (UNESCO, 1964), donde se recoge que «la noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada, así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular...» Tal definición se refiere no sólo a las grandes creaciones, sino también a las obras más modestas «que han adquirido con el tiempo una significación cultural». La *Comisión Franceschini* (Gazzeta Ufficiale, 1964), en sus trabajos para la redacción de la ley de patrimonio italiana, proponía que «pertenece al patrimonio cultural de la nación todos los bienes que hacen

referencia a la historia de la civilización... y cualquier otro bien que constituya un testimonio material y posea valor de civilización». Es una definición que encaja a la perfección con los restos de la colonia agroindustrial analizada que, de acuerdo con esa primera clasificación, quedarían integrados como bienes urbanísticos o «asentamientos humanos con valor de civilización».

La *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial* (UNESCO, 1972), que introducía la diferencia entre bienes culturales tangibles e intangibles, dentro de la clasificación de bienes culturales asentaba el concepto de «conjunto», como «grupo de construcciones aisladas o reunidas con valor excepcional», tal como consideramos Santa Eulalia. Se llega así a la primera *Ley del Patrimonio Histórico* español de 1985, entre cuyas definiciones pueden incluirse los valores que atesora la colonia: inmuebles de interés artístico, histórico, etnográfico, técnico, sitios con valor artístico, histórico o antropológico (art. 1.2).

Por su parte, Leniaud (1992) exponía que sólo cuando un bien ha perdido su valor de uso puede ser considerado como bien patrimonial. Aunque no nos parece la mejor definición, la colonia se ajusta plenamente al paradigma, al haber dejado de funcionar como tal en las primeras décadas del s. xx.

El conjunto cobra mayor realce patrimonial a partir de la valoración como paisaje cultural heredado, según el *Convenio Europeo del Paisaje* (CONSEJO DE EUROPA, 2000), firmado por España, que introducía nuevas directrices para la gestión del patrimonio, que debían reflejarse en su marco legal. En la Comunidad Valenciana, la *Ley de Ordenación del Territorio y Paisaje* de 2004 incorporaba las nuevas directrices referentes al paisaje, recogidas en un nuevo *Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana* (Decreto 120/2006). Con criterios más patrimoniales que urbanísticos, la *Ley 5/2007 de modificación de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano*, incorporaba los valores culturales de los paisajes industriales heredados, al tiempo que introducía una muy importante consideración respecto de su gestión:

«La introducción de modulaciones en las medidas de protección que, con las debidas garantías... permitan que estos bienes no se conviertan en piezas de museo inanimadas, carentes de vida, lo que no sólo

generaría su degradación, sino la pérdida de usos y costumbres que son parte de nuestro patrimonio inmaterial».

En paralelo, desde el año 2000, los documentos que amparan el *Plan Nacional de Patrimonio Industrial* (MINISTERIO DE CULTURA, 2015) han contribuido a la consideración de la «era industrial» como parte sustancial de la historia de España en las dos últimas centurias. De ese modo, el paisaje industrial, antes poco valorado y relegado al abandono (quizá por falta de perspectiva histórica), ha comenzado a adquirir relevancia cultural y social, y a proponerse planes para la conservación de «sus testimonios materiales e inmateriales vinculados a la memoria del trabajo y del lugar» (MINISTERIO DE CULTURA, 2015: 5). Consideramos que la Colonia de Santa Eulalia encaja a la perfección en la definición de patrimonio industrial que establece el *Plan Nacional*, al ser un conjunto integrado de bienes y sistemas de sociabilidad, relacionados con la cultura del trabajo, generados en plena revolución industrial.

El otro gran paradigma sostenido es el de la necesaria reutilización del patrimonio como estrategia eficaz para su recuperación. En el contexto industrial del interior de la provincia de Alicante, donde se acumulan asentamientos fabriles desde el s. XVIII (molinos hidráulicos, textil, papel y calzado), el paisaje industrial heredado ha sido poco o nada valorado hasta el presente, por lo común abandonado por obsolescencia, al margen de la percepción ciudadana y fuera de la exigua protección de los catálogos de protección de los planes generales de ordenación urbana. Es por ello patrimonio muy vulnerable, hoy expuesto al debate de su musealización o reutilización (Mora, Rueda y Cruz, 2013). La primera es la opción más valorada por ciudadanos y políticos que, empero, encuentra límite en la carencia de presupuestos y, en ocasiones, en el excesivo paquete inmobiliario afectado (en el caso de Alcoy más de dos centenares de inmuebles). Menos entusiasmo despiertan (cuando no abiertas críticas) las estrategias de reutilización y, en especial, aquellas en que se apuesta por una gestión privada del patrimonio (de titularidad pública o privada) (Marrodán, 2011). Así, la inacción por uno u otro motivo es causa principal de la exposición al deterioro físico del patrimonio y, con él, de la pérdida real de

todos sus significados (concepción cultural y colectiva del patrimonio industrial).

Conforme con la *Ley de Patrimonio cultural* valenciana, consideramos Santa Eulalia como un «conjunto industrial» plenamente justificado, y entendemos debería aplicarse el cuarto criterio de intervención definido en el *Plan Nacional*, esto es, su adaptación a un uso nuevo para garantizar su conservación. Tanto más, cuanto el desmantelamiento padecido desde mediados del s. xx ha dejado prácticamente vacíos los edificios fabriles. Se defiende, por ello, la *restauración crítica* (Rivera, 1993; Rivera, 2010) del conjunto de inmuebles, con opciones adecuadas para su reutilización, procurando siempre un impacto mínimo en sus principales señas de identidad, con estrategias que superen la mera musealización y puedan acoger actividades sostenibles desde el punto de vista económico, con capacidad para mantener en el tiempo la memoria histórica (Castañeda, 2013).

Por todo ello, se mantiene la hipótesis de que la Colonia de Santa Eulalia, a los efectos un conjunto industrial conforme con el *Plan Nacional de Patrimonio Industrial*, declarada en 2016 como Bien de Interés Cultural por el Gobierno de la Comunidad Valenciana, con la categoría de «Espacio Etnológico» (DOGV, DECRETO 18/2016), sin menoscabo de su paisaje y de su integridad cultural, con las oportunas herramientas y a partir de un concienzudo análisis de los propósitos con que se construyó, puede mantenerse como elemento sustancial del paisaje cultural industrial de los valencianos, siempre que se proponga un adecuado programa de usos, compatible con su condición de BIC y, a la vez, con el interés de sus propietarios (hasta el presente desmotivados), bajo el amparo de sus correspondientes planes especial (de gestión urbanística) y director (de uso y gestión), conforme con los planes urbanísticos de Sax y de Villena, y en línea con las directrices estratégicas de ordenación territorial para la comarca (DOGV, DECRETO 1/2011).

Objetivo principal es poner de manifiesto cómo la ausencia de un programa de uso alternativo y compatible, sostenible y viable económicamente, afecta de manera decisiva a la conservación del patrimonio. Otros objetivos son esclarecer el origen y evolución de la finca

analizada, evidenciar los graves problemas jurídicos que la atenazan y demostrar cómo la incorporación al inventario de bienes de interés cultural, por sí solo, no garantiza su conservación, ni mucho menos, su recuperación.

Se han manejado fuentes primarias de carácter archivístico, catastrales, estadísticas, planes de ordenación y trabajo de campo, junto con fuentes secundarias solventes, para trazar la evolución de la propiedad, establecer los criterios de valoración e intervención y las condiciones de viabilidad de los posibles planes especial y director de uso y gestión, de acuerdo con su estado de conservación, con su compleja situación jurídica y con la deseada rentabilidad social.

2. Un paraje histórico en un nudo hidrográfico

En el lugar en que se levanta la Colonia de Santa Eulalia se han encontrado vestigios de una villa romana (Poveda, 2005) y restos árabes (Herrero, 1905). Las *Relaciones Topográficas mandadas hacer por Felipe II* en 1575 (Ochoa, 1970) recogen que, tras la conquista cristiana, el paraje se denominaba, en Sax, los *Prados de Santa Eulalia*, y en Villena, los *Carrizales* (gramínea de humedales destinada a forraje), topónimos de los que se extraen dos consideraciones respecto de su origen y evolución.

La primera referencia, el concepto de prado y carrizal, hace alusión a una superficie inculta destinada a pastos del común. En esos pastizales confluyen los cordeles de dos grandes cañadas ganaderas que circulan por las sierras vecinas: la Cañada Real de Almansa (Cañada de los Serranos a Murcia) y la Colada de los Valencianos (Valencia-Alicante). Tal condición se debe a las características geomorfológicas y edáficas del terreno. La colonia se asienta justo en el umbral de desbordamiento de la cubeta endorreica de Villena, en cuyo fondo se extiende una amplia zona palustre que, bonificada a lo largo de la historia y convertida en huerta, todavía hoy mantiene varias lagunas como testigos de su pasado. En época de lluvias, las aguas rebasarían la cota del umbral hidrológico (485 m aproximadamente de altitud donde se halla la Colonia) para desbordarse por el Valle de Sax y formar

un río-rambla, con muy escaso caudal (módulo de 0,44 m³/s), pero sujeto a esporádicas grandes avenidas, capaces de generar máximos instantáneos (ola de crecida) de hasta 1.000 m³/s. Don Juan Manuel, en su *Libro de la Caza* (año 1338) describe la abundancia de lagunas y marjales de Villena y su riqueza cinegética: «desde Villena hasta Sax hay garzas y ánades... de Sax hasta Elda va el arroyo que viene de Villena».

La segunda conclusión es que fueron territorios adhesionados del común, que han ido pasando paulatinamente a manos privadas, en especial a raíz de los procesos de desamortización del s. XIX y de los privilegios concedidos a la creación de colonias, entre ellos el de adquisición de los terrenos desamortizados colindantes a sus fincas (Álvarez, 1875). En ese sentido apunta el incremento de la finca, desde las 73,4 ha de 1761, hasta las 138 ha de 1888 (tabla 1). Proceso al que sumaron interés especulativo las disposiciones legales, en esa centuria, para aprovechar las aguas superficiales y subterráneas. En concreto, las *Leyes de Aguas* de 1866 y de 1879 regulaban los derechos y servidumbres de las comunidades de regantes y de los propietarios de pozos y minas de agua con el propósito de incentivar los regadíos, priorizando el abasto urbano (Pérez, 1992). Las primeras captaciones de aguas superficiales de la Colonia afectaron a los regadíos históricos, aguas abajo, de Sax, Elda, Monforte y Elche, con prolongado litigio fallado, en 1896, a favor del propietario de Santa Eulalia (Quintana, 2017), probablemente amparado por el apoyo institucional a las tareas de colonización rural. Sin embargo, en 1897 iniciaría otro pleito con la *Compagnie Générale des Conduits d'Eaux* (o «Compañía Belga») que aprovechaba el mismo nudo hidrológico para extraer aguas subterráneas y abastecer a la ciudad de Alicante, conducción que, declarada de utilidad pública, tuvo prioridad sobre los intereses del propietario de la colonia. Todavía entre 1919 y 1928 se abriría otra «guerra del agua» entre la colonia y los regantes de Sax, evidenciando que, quizá, el proverbial emplazamiento de la colonia ha tenido más que ver con la riqueza hidráulica del paraje que con la limitada fertilidad de los suelos (de naturaleza triásica, con alto componente de arcillas y sales, y muy baja capacidad agrícola) (figura 1).

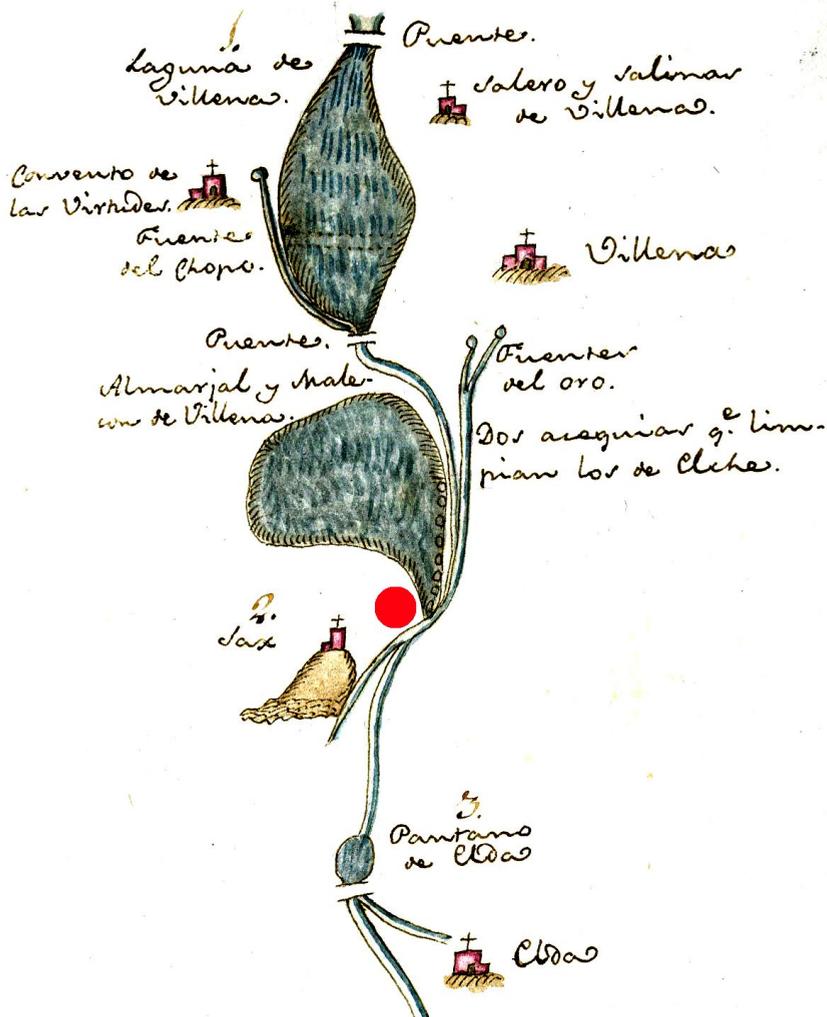


Figura 1. Detalle de un plano del s. XVIII. El punto rojo indica el emplazamiento de Santa Eulalia en el nudo hidrográfico que desagua el Alto Vinalopó hacia Elche. Justo donde nace la antigua red de riegos de Sax. Fuente: Archivo Histórico Elche. Elaboración propia.

Un nudo hidrográfico tan importante, del que nace la antigua red árabe de riegos de Sax (Ponce y Vázquez, 1997) sin duda ha debido suscitar el interés histórico de sus pobladores. En la baja Edad Media, la alquería de Sax dependía de la ciudad de Villena (Ponce, 2016). Tras la conquista cristiana debió producirse la constitución como municipio

y el obligado deslinde con Villena. En ese punto, hipótesis plausible es que los vecinos de Sax hiciesen lo posible por llevar la linde hasta el nudo hidrológico, solidificando y santificando el hecho con un milagro. Así, las *Relaciones Topográficas* de 1575 relatan que esas aguas son de Sax, de tiempo inmemorial, y que en el paraje de los Prados se apareció Santa Eulalia (patrona de Barcelona) al caballero catalán Berenguer de Entenza, que estaría librando batalla contra los moros de Sax, a los que ganó por esa intercesión celestial. En su honor se levantó la ermita que, desde entonces, da nombre al paraje y es motivo de una celebración anual auspiciada por el Ayuntamiento.

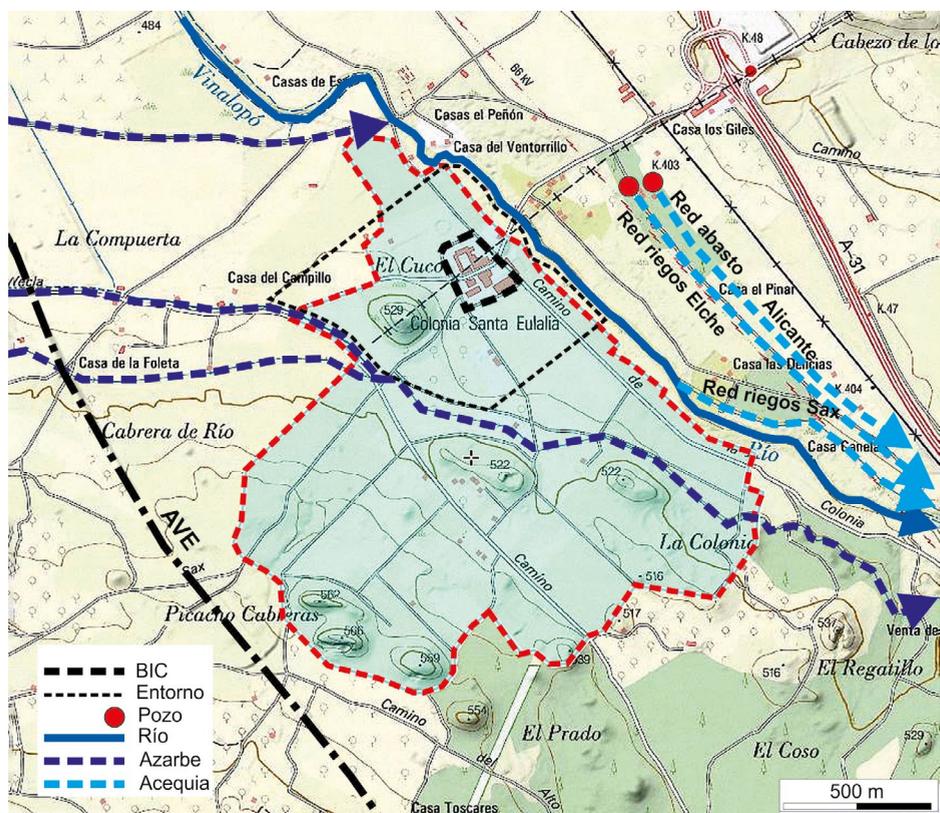


Figura 2. Extensión máxima (perímetro en rojo) de la Colonia de Santa Eulalia, según el *Avance de Catastro* de 1928. Se ha señalado el BIC y su entorno de protección.

Además de las excelentes comunicaciones, la propiedad se beneficiaba de los excedentes de agua de la cubeta endorreica de Villena. Fuente: Archivo Histórico Provincial. Elaboración propia.

La ermita se reestructuró en el año 1609 (quizá a raíz de la importancia que se le otorgaba en 1575), reedificándose en 1623 por hallarse en estado de ruina. En 1782 se solicita autorización al concejo de Sax para rehabilitarla, tal vez sin éxito, ya que en 1854 aparece citada de nuevo en estado de ruina (Vázquez, 2016). Sería en el proceso de construcción de la colonia, en 1891, cuando se levantara la actual, no sin disputa entre los impulsores, el obispado y el Ayuntamiento de Sax, que consideraban la ermita y unas tierras anexas parte del común. El pleito antecede a la reconstrucción, y se da en el contexto de las desamortizaciones: en 1854 el Ayuntamiento cesaba el arrendamiento a un colono particular y se lo exigía a Antonio de Padua y Saavedra. Éste se consideraba pleno titular del paraje (Marés, 2016), pero en 1855 procedía a redimir el censo que gravaba la ermita y unas tahúllas de tierra a su alrededor: Escritura de Redención, nº 72, año 1855 (Desamortización, Archivo Histórico Provincial). Tal circunstancia podría ser reminiscencia del origen comunal de la mayor parte del paraje, circunstancia no extraña en el proceso colonizador del s. XIX (Paniagua, 1992: 212) (figura 2).

3. Una propiedad discutida

El archivo histórico familiar de los fundadores de la colonia recoge que su origen como finca se halla en el mayorazgo instituido en 1572 por Francisco Rodríguez Navarro (Marés, 2011), administrador –alcaide– del castillo de Villena, tenencia por la que reclamó un salario nunca cobrado a su señor, Artal de Alagón, conde de Sástago (Soler, 1974: 140). En su familia desempeñó el cargo de merino y él mismo aparece, como propietario agrícola, en pleitos contra el paso de los ganados (Soler, 1974: 144, 509, 528). Uno de sus hijos prestó servicio a sus expensas en varias campañas contra la sublevación morisca de Las Alpujarras (Soler, 1974: 152). Es probable que el origen de la finca, en las dehesas del común, se halle en algún tipo de compensación por el salario no percibido o por los servicios prestados al rey.

En 1593, Jusepe Rodríguez, hijo del anterior, vende tierras en Sax, por valor de 5.000 reales de vellón, a Gaspar Salvador Mercader. Los

herederos de éste seguirían anexionando tierra al predio por compra y dotes matrimoniales, al tiempo que incorporaban títulos nobiliarios. En 1765, Josepha Caro, viuda de Pedro Mercader, ampliaría la finca con diferentes adquisiciones. Su nieta Sinforosa Frigola Mercader heredaría la finca, con dos mayorazgos instituidos. Casada con Antonio Saavedra, barón de Albalat, en 1814 obtendrá, también, los títulos de condesa de Alcudia y Gestalgar (Marés, 2011).

Antonio de Padua y Saavedra, conde de Alcudia y Gestalgar, obtendría en 1887 la declaración de Colonia Agrícola de 1ª clase. En 1900 se asociaba con el ingeniero agrícola Mariano de Bertodano y Roncalí, vizconde de Alzira, casado con María Avial Peña. Pero la crisis empezó antes: a finales del s. XIX se interrumpe la venta de vinos a Francia, en 1906 vencían las exenciones fiscales y los ayuntamientos de Sax y Villena apremian al pago de los impuestos. En 1907 se rompe la sociedad Saavedra y Bertodano por «adulterio» (entre Antonio y María). En 1937 fue colectivizada y pasó a llamarse Colonia de Lina Odena (joven militante comunista muerta en 1936). El fallecimiento de sus inspiradores y la paulatina pérdida de interés económico (entre otros aspectos por la exportación masiva de aguas) llevaron, en las décadas centrales del s. XX, a un prolongado proceso de absentismo, abandono y endeudamiento. En 1945, la mayor parte de la finca está registrada a nombre del alicantino Manuel Navarro Nogueroles, intendente de Hacienda en Madrid (donde pudo conocer la situación de la colonia) a la vez que empresario dedicado a la restauración y hostelería, que a principios de los años 1950 estaba transformando un huerto de Benidorm en una gran sala de fiestas (Moreno, 2012). En 1964 la propiedad aparece registrada a nombre de otra sociedad. Hoy, varios particulares (incluidos antiguos colonos) se disputan su propiedad, lo que es una de las principales causas de su deterioro. Pese a que la *Ley 4/1998 de Patrimonio Cultural Valenciano* exige literalmente que los propietarios y poseedores, por cualquier título, de bienes incluidos en el *Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano* están obligados a conservarlos y a mantener la integridad de su valor cultural (art. 18.1). Por consiguiente, está fallando la aplicación de la legalidad y la mera declaración de BIC no ha supuesto iniciativa alguna en estos

años, ni por parte de los propietarios, ni de las administraciones local y autonómica.

<i>Año</i>	<i>Fuente</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie (ha)</i>
1761	Catastro Ensenada*	Pedro Mercader	73,4
1850	Amillaramiento*	Conde Alcudia	131,7
1888	Amillaramiento*	no consta	138,0
1907	Expediente	Mariano Bertodano Roncalí	175,8
1911	Repartimiento	Mariano Bertodano Roncalí	no consta
1920	Contribución	María Avial Peña	no consta
1928	Avance Catastro	María Avial Peña	189,6
1945	Avance Catastro	Manuel Navarro Nogueroles	116,69

* propiedades en Sax. Elaboración propia.

Tabla 1. Colonia de Santa Eulalia. Evolución de la propiedad y superficie.
Fuentes: citadas en el texto.

4. Las políticas de fomento de la población rural: la colonia agro-industrial de Santa Eulalia

La Colonia de Santa Eulalia se crearía al amparo de los beneficios de las sucesivas leyes de colonización del campo (*Ley de 21 noviembre de 1865*, *Ley de 11 de julio de 1866 de población rural* y *Ley 3/06/1868 de Fomento de población rural y nuevas bases de establecimiento de Colonias agrícolas*), que proponían la ocupación de todas las tierras baldías de España, el fomento de nuevos pueblos y la construcción de viviendas y fábricas en el medio rural. Entre 1868 y 1904 se autorizaron 2.637 colonias, de ellas 48 en la provincia de Alicante, con una media de 2 edificios por colonia (Gil, 1980). La de Santa Eulalia se autorizó el 1 de julio de 1887, con medio centenar de edificaciones entre viviendas, talleres, almacenes y servicios, de ahí su consideración como colonia de primera clase.

Entre las exigencias, cumplidas por Santa Eulalia, se disponía que la nueva finca no tuviese más de 200 ha, que el caserío anexo se ubicase a más de 2 km de núcleo poblado, que todas las tierras estuviesen cultivadas, que existiesen industrias de transformación, que la finca

quedase indivisible durante el periodo de exenciones fiscales (hasta 20 años), que las viviendas estuviesen habitadas de continuo y tuviesen anexos pequeños huertos para el abasto familiar.

La lista de privilegios es mucho más extensa (Álvarez, 1875). Entre ellos, además de las diversas exenciones fiscales para los terrenos desecados y roturados (como los comunales), destacan algunos de los desarrollados en Santa Eulalia, como el de explotar canteras, construir hornos de yeso, cal y ladrillo, y establecer talleres en terrenos del común. De igual modo quedaban exentas de tributos las industrias de transformación de los productos agrícolas. Así, se construyeron una fábrica de harinas, una almazara, un lagar y bodega de vinos, y una fábrica de alcoholes, con posibilidad de ofertar sus servicios a otros agricultores (de ahí la dimensión de la fábrica de harinas de la colonia). Además, podían importar maquinaria sin aranceles (figura 3).

También obtuvieron beneficios fiscales las casas de recreo, como el palacio de Santa Eulalia, desde el que se ejercía el principio de autoridad (sometido al propietario hasta que la colonia pudiese acceder al rango de municipio). Para ello, se concede el uso de armas a los propietarios y a sus capataces o personas de confianza (Art. 5, Ley 3/06/1868).

La obra *Residuos de propiedad señorial en España* (Gil y Canales, 1988) resulta fundamental para entender la pretensión de esa sociedad mercantil formada por miembros del patriciado urbano y la nobleza menor. En ella se dibuja el perfil de los fundadores de nuevas colonias agrícolas, con el doble objetivo de conseguir extraordinarios beneficios agrícolas (más por exenciones que por producciones) en tierras yermas o de muy baja productividad y, al tiempo, de mantener un estilo de vida propio del Antiguo Régimen:

«Fueron miembros destacados del patriciado urbano... caballeros y generosos, de comportamiento burgués, con actitudes precapitalistas, impregnados de una considerable dosis de racionalismo económico y capaces de conciliar y apoyar sus arraigados designios de promoción nobiliaria con una cuidada administración de sus patrimonios y, en determinados casos, perspicaz política de inversiones» (Gil y Canales, 1988: 260).

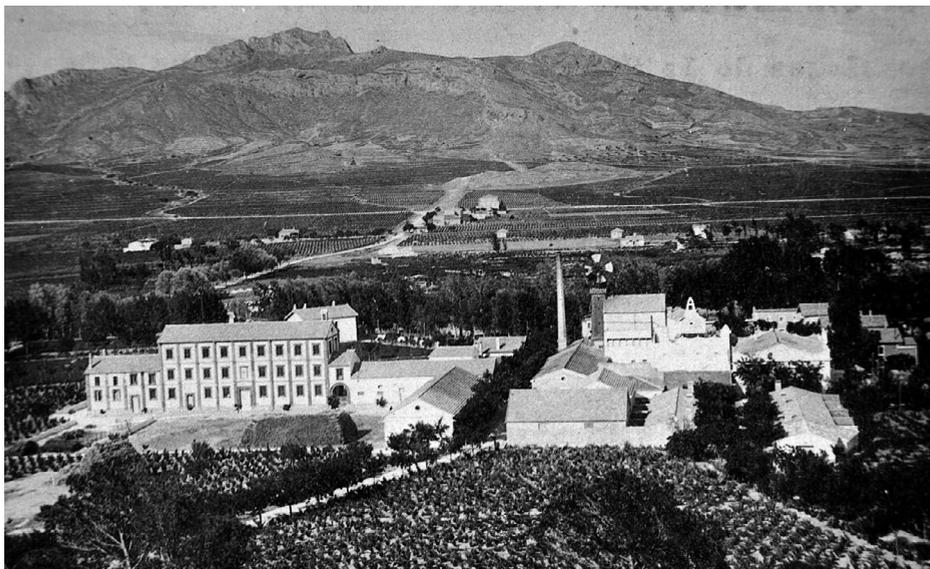


Figura 4. La colonia de Santa Eulalia *circa* 1900. Los edificios más altos se corresponden con las fábricas de harina y alcoholes. Al fondo, la carretera y ferrocarril Madrid-Alicante. Fuente: *Álbum de Sax*.

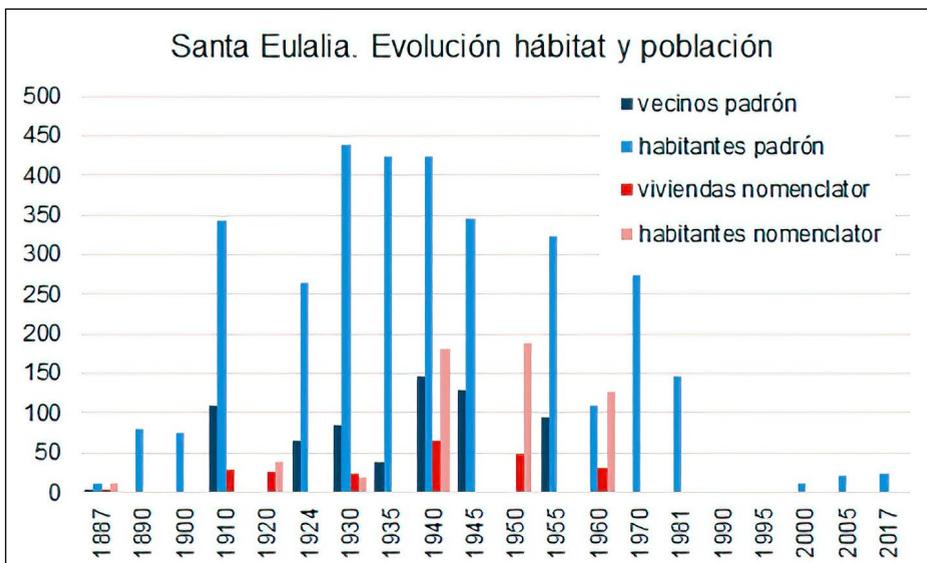


Figura 5. Colonia de Santa Eulalia. Evolución del número de vecinos, viviendas y habitantes según el Padrón y el Nomenclátor. Pese a la disparidad de ambas fuentes, se observa el auge entre 1900 y 1970. Fuente: INE. Elaboración propia.

De esas fuentes se conoce que buena parte de los primeros colonos procedían de Sueca (Valencia) sin duda por sus conocimientos del regadío. La posterior industrialización de la comarca (años 1960-1970) atrajo a otros inmigrantes que, pese a alquilar viviendas en la Colonia, trabajaban en las fábricas de Villena y Sax, a las que accedían bien en bicicleta, bien utilizando el ferrocarril. Esas nuevas familias acabarían trasladándose a las cabeceras municipales de Villena y Sax en las últimas décadas del siglo xx, manteniendo la casa de la Colonia como vivienda secundaria, aprovechando el bajísimo alquiler y, en ocasiones, accediendo a su propiedad mediante penoso trámite, no exento de disputas legales.

5. El modelo moralista cristiano como patrón

En el modelo urbanístico utilizado se vislumbra el tránsito desde el Antiguo Régimen hacia el liberalismo a lo largo de todo el s. xix. En el proceso, los cambios políticos y sociales afectaron a la nobleza que, de clase pasiva –rentistas– va incorporándose paulatinamente a la burguesía agrícola, mercantil e industrial, nueva clase emergente que regirá las grandes transformaciones hacia el capitalismo. En ese contexto surge el *higienismo*, como corriente de pensamiento que defendía la profilaxis en todos los ámbitos de la salud, como estrategia para mejorar el desarrollo económico y social, con tácticas aplicadas a la salud pública (en prevención de las enfermedades del cuerpo) y, también, a la salud moral (para prevenir la propagación de «nocivas» ideologías sociales entre los trabajadores). Surge así, como medida estrella, la idea de las colonias agrícolas, agroindustriales e industriales alejadas de la ciudad, de sus patologías y de sus movimientos sociales (Dorel-Ferré, 2008).

Los objetivos generales de tales disposiciones ruralistas eran repoblar el campo, mejorar sus rendimientos mediante nuevas técnicas (en especial a través del regadío), y poner en explotación los baldíos y tierras comunales (de ahí su vinculación con los procesos de desamortización). Pero también contribuir al freno de las «nefastas influencias urbanas» (movimientos obreros y republicanos). Son diversos los estudios que consideran esas colonias como dispositivos de reforma social

y moral (Oyón, 1985), fundados sobre el fomento de la vida familiar, el respeto a la propiedad, y el paternalismo vinculado con una ideología católica reformista. Por eso la necesaria presencia de la iglesia y de la escuela atendida por monjas como servicios básicos de Santa Eulalia. En el diseño de los asentamientos (también en Santa Eulalia) se incorpora el «ideal ruralista» desarrollado por las utopías cristianas de diseño de nuevas ciudades campesinas –ciudades de la armonía– en el s. XIX frente a la degeneración de las ciudades industriales. Se confía en el papel modelador de las conductas del urbanismo en forma de colonias jerarquizadas –iglesia, palacio, casas de técnicos, casas de obreros– tanto más perfecta cuanto más aislada y sin raíces.

El arraigo del colono a la tierra se consigue por el paternalismo, por la incorporación de equipamientos y servicios urbanísticos en la vida campesina, como iglesia, escuela, casino, teatro, correos, tienda, lavadero y jardines que igualaban, e incluso mejoraban, los prestados por la cabecera del municipio. También por la exención de tributos municipales (consumos, arbitrios, catastro y otros) y la excedencia de cumplir el servicio militar (Álvarez, 1875). En síntesis, la gran explotación capitalista se revestía como modelo moralista cristiano, que hunde sus raíces en las utopías de Eiximenis –año 1383 (Antelo, 1985)– y de Tomás Moro –año 1516 (Moro, 1995)–.

En la construcción de la Colonia de Santa Eulalia pueden rastrearse, además, otros ideales filantrópicos. Bajo la influencia de los principios de la revolución francesa, Ledoux (1736-1806) es uno de los primeros teóricos que incorporan en sus planteamientos un tratamiento adecuado para resolver el problema habitacional de los obreros (Rittaud, 2007). En su *Ciudad Ideal* introduce la idea de segregar los usos industriales de los residenciales, antecediendo las tendencias de descentralización recogidas en las propuestas de *Ciudad Industrial* y *Ciudad Jardín*. El urbanismo de la colonia se asemeja al modelo teórico de Ledoux por la integración de los espacios funcionales y por el análisis de las necesidades de cada función, tanto de la fábrica, como del hábitat del proletariado: vivienda, centro cultural, espacios libres, accesibilidad y comunicaciones se distribuyen de manera ordenada, definiendo un plano fácilmente legible, flanqueado por huertos y jardines que acaban

de definir la transición hacia el espacio rural. Como en el modelo, en Santa Eulalia las condiciones de vida de la población proletaria son consideradas prácticamente en el mismo plano jerárquico que la propia actividad fabril, circunstancias verdaderamente extrañas en la época.

En esas nuevas colonias, como en Santa Eulalia, el espacio de la burguesía y de la pequeña nobleza, tanto el destinado a sus viviendas como el ocupado por las fábricas, talleres y almacenes, es objeto de un tratamiento arquitectónico formalmente definido por los códigos del Neoclásico y más tarde del Modernismo, que incorporan los avances técnicos y el manejo de nuevos materiales –hierro y vidrio– y se planea incorporando los principios fundamentales del urbanismo, atendiendo a las infraestructuras, dotaciones y servicios.

La ciudad colonial siempre se organiza como un reflejo de las estructuras del poder. La jerarquía es, pues, el primer principio de la ordenación, y la plaza cuadrada la fórmula elemental para el



Figura 6. Plano de la colonia y estado de conservación de los edificios: 1 palacio; 2 ermita; 3 patio de administración –oficinas y correos–; 4 fábrica de alcohol La Unión; 5 lagar, bodega y almazara; 6 bodega coñac; 7 hospedería y tienda; 8 casinete; 9 talleres; 10 teatro; 11 fábrica de harinas La Lucha (y «fábrica de electricidad»); 12 casa del capataz; 13 viviendas obreras; 14 almacenes agrícolas; 15 escuela; 16 lavadero. Fuente: elaboración propia.

establecimiento de la iglesia y del palacio. La plaza de Santa Eulalia se halla donde convergen los principales caminos; es además centro distribuidor de las principales calles, donde se abren los servicios (tienda, casinete, escuela, correos, hospedería) y donde se hallan las principales viviendas (casa del capataz). Las zonas industriales se retranquean respecto de la plaza (almazara, harinera, lagares, almacenes y talleres). Junto a ellos se levantan los barrios obreros, con viviendas modestas pero muy dignas conforme a la época, que se alejan también de la plaza principal. El primer barrio se articula cerrando en forma de patio la gran fábrica de harinas (Plaza de San Antonio). El Barrio Nuevo se dispone en la parte trasera del palacio y del teatro. Todas las viviendas disponen de un pequeño huerto para el autoconsumo. La organización de la circulación de personas y mercancías también se halla jerarquizada mediante calles de diferente sección y diseño: calles arboladas y jardines o calles industriales. El urbanismo es reflejo del orden y del higienismo fisiológico y social: salud física y moral (figura 6).

6. El patrimonio en peligro: la necesidad de un plan director de uso y gestión

Pese a que son varios los trabajos dedicados al análisis del rico patrimonio arquitectónico de Santa Eulalia (sin duda el más completo es de Jaén, Lillo y Sánchez, 2005), sus edificios todavía no forman parte de los catálogos de los planes generales ni de Villena ni de Sax. Entendemos que ese es el principal riesgo al que quedan sometidos, por cuanto las normas urbanísticas locales son las que terminan aplicándose de ordinario. En el plan general de Sax (aprobado en 2004) el caserío aparece clasificado como Suelo Urbano, sin otra consideración. Mientras en el de Villena (aprobado en 2011) se consigna como Zona Rural de Protección genérica para núcleos rurales.

Tampoco hasta 2016 fue considerado por el Gobierno valenciano y, en ese año, su declaración como Bien de Interés Cultural se debió al interés de una asociación local, al empeño personal de algunos técnicos de la Dirección Territorial de Cultura y de políticos de la Dirección General de Patrimonio, sin el suficiente apoyo de los ayuntamientos

implicados, que no veían en tal declaración sino «otro problema más», y con menos interés de los propietarios, que veían afectados sus intereses inmobiliarios. A raíz de esa declaración se establecieron unas normas mínimas y un perímetro de protección que afecta a todo el BIC. Pero sigue sin existir un inventario detallado que diagnostique el estado de conservación, valore los inmuebles y haga sensatas propuestas de reutilización. Ante la incertidumbre, uno de los propietarios ha puesto en venta la propiedad como «finca rural». Por todo ello se justifica plenamente la redacción de un plan director de uso y gestión, en el que se tengan en cuenta los usos permitidos en la declaración de BIC (tanto en el propio bien, como en su entorno) y se realice un diagnóstico de actuaciones, con su correspondiente priorización, para la reutilización y gestión de la colonia.

6.1. La percepción ciudadana: de ruina a patrimonio

La «transformación lenta del paisaje», que es dinámico por naturaleza, ha obviado el valor intrínseco del conjunto de la colonia como patrimonio (Galindo y Sabaté, 2009). Ya se ha comentado la todavía escasa valoración ciudadana de la herencia industrial como patrimonio. En el caso de la colonia, podría afirmarse que su apreciación ciudadana comienza con la crisis industrial de fines del s. xx. De hecho, no ha sido considerado como tal mientras los edificios han permanecido en pie, aunque abandonados durante décadas. Tampoco mientras los propietarios desde finales del s. xx intentaron promover diferentes usos, siempre fallidos por cuestiones legales inherentes a la propiedad. De hecho, la percepción como patrimonio cultural «de todos» se ha dado cuando comenzaron los derrumbes y se puso públicamente a la venta. Es decir, ha sido la «transformación acelerada del paisaje» la que ha alterado el hasta entonces relajado espacio vital –paisaje existencial– de los ciudadanos, provocando una reacción de manual: movilización de las élites culturales, elaboración de artículos divulgativos, seudocientíficos y científicos, excursiones escolares y otras propuestas «activistas» que, definitivamente, han conseguido despertar la adormilada conciencia ciudadana sobre el futuro de la colonia.

Pero una cosa es esa sensación de pérdida individual del paisaje y otra, todavía muy lejana, la de poder asignar valores patrimoniales al paisaje actual de la Santa Eulalia. Así, su valor como *paisaje patrimonial cultural e histórico* se halla bajo mínimos, al no existir en el caserío ninguna referencia al mito fundacional (las aguas y la Batalla), ni a su importancia ganadera, ni a los procesos de desamortización del s. XIX, ni a los procesos de colonización del medio rural, ni al modelo social del antiguo régimen instaurado. Tampoco en los edificios (vacíos y/o vandalizados) quedan restos de la función industrial, ni residencial, ni socio-cultural.

Tampoco mantiene el actual paisaje valores como *indicadores de calidad medioambiental*, dado el deterioro –hasta la ruina y desaparición– del conjunto inmobiliario, por el abandono de los espacios agrícolas, la desecación de humedales y la sobreexplotación del acuífero (que fue su razón de ser), o por la propia contaminación del río Vinalopó a su paso por la colonia. De hecho, en su lamentable estado actual, podría calificarse como una ruina ambiental.

Galindo y Sabaté (2009) proponen, además, otro valor intrínseco al paisaje patrimonial, el de *recurso económico*, que tampoco cumple Santa Eulalia en su actual circunstancia. Pero sí puede cumplirlo, como todos los demás señalados, si se procediese a una consecuente rehabilitación y restauración ambiental y cultural, acorde con su historia y conforme con las exigencias de su catalogación BIC. Pero la conciencia ciudadana todavía no ha permeado los planes generales ni de Sax, ni de Villena, que son en última instancia las herramientas más eficaces existentes en el ámbito local para lograrlo, de acuerdo con las directrices recogidas en la *Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana* (CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE, 2011), que propone la recreación de un centro cultural comarcal (recuperación de los valores históricos, culturales y medioambientales), del que se podría desprender un proceso de recuperación paralelo de la memoria histórica, que seguramente promovería un cierto turismo cultural, recurso económico que podría revertir el deterioro físico, y, claro está, como se defiende en este análisis, la reorientación y transformación de todo el conjunto hacia sectores productivos de mayor

valor añadido. Se completaría así la transición desde su actual estado de ruina al de patrimonio.

6.2. Un problema legal con la propiedad

La evolución reciente de la propiedad ha experimentado un grave deterioro debido a denuncias y recursos entre herederos, entidades financieras, nuevos propietarios y viejos colonos que, de una u otra forma, están haciendo valer sus derechos sobre la propiedad. Por un lado, dos nuevos propietarios se disputan la titularidad de la finca, llegando a un acuerdo tácito (pero no firme) sobre lo que potencialmente pertenecería a cada uno. En entrevistas personales con ellos, ambos han manifestado que no piensan invertir en la conservación y restauración de los principales edificios (los de mayor empaque arquitectónico y más afectado por la ruina: palacio, fábricas, teatro) en tanto no se clarifique el deslinde de propiedad. Por otra parte, algunos de los que alquilaban casas obreras en las décadas centrales del s. xx, más allá de los pleitos de titularidad, han seguido pagando la renta (irrisoria por la ausencia de un titular claro) y se mantienen como inquilinos (denunciando claras actitudes de acoso para que abandonen los inmuebles). Otros viejos colonos enarbolan precarios títulos de compra-venta con algunos de los propietarios. Entre tanto, la decadencia y ruina avanza y amenaza, de manera muy concreta, a los grandes inmuebles, vaciados por algunos de los propietarios, saqueados y vandalizados por el común, ante el aparente abandono.

6.3. Corresponsabilidad y obligaciones a partir de la declaración BIC

La declaración en 2016 como BIC, con la categoría de Espacio Etnológico, supuso un avance en cuanto a su protección administrativa (delimitándola, determinando sus valores y describiendo los inmuebles que constituyen referentes caracterizadores de la misma, articulándose la correspondiente normativa protectora), pero no una paralización de su deterioro, ni un avance en su gestión.

Tal declaración es el máximo nivel de protección que puede conceder el Gobierno valenciano. Establece el régimen general de

intervenciones (con sus excepciones), la prohibición de introducir elementos impropios, define los usos permitidos y la normativa a aplicar para la conservación de los inmuebles históricos (que no podrán ser demolidos, ni transformados, ni podrán aumentar su volumen edificado, restaurándose su carácter originario). Se explicita la recuperación de las piezas y maquinarias de los inmuebles industriales que se conserven y la salvaguarda del paisaje heredado, prohibiendo la edificación nueva en el entorno de protección establecido. Se establecen los usos permitidos, todos los históricamente asociados al lugar, los que sean compatibles con la reutilización y disfrute patrimonial del espacio y la preservación de sus valores paisajísticos, y por supuesto, el uso residencial en los edificios existentes.

En teoría, la normativa de protección del BIC se considera suficiente a los efectos de la conservación, restauración y reutilización del Espacio Etnológico y su entorno de protección, y, por tanto, exime a los ayuntamientos de Sax y Villena de la redacción del plan especial (no de un necesario plan director de uso y gestión). Pero la realidad es que esa normativa se debe aplicar, que los propietarios la tienen que asumir, los ayuntamientos la tienen que hacer cumplir y el Gobierno valenciano tiene que sancionar a aquellos que no la cumplan. En ese sentido, ante la pasividad, el 11 de julio de 2017, a instancias de un grupo político (sin representación ni en Villena ni en Sax), las Cortes Valencianas emitieron una «resolución» instando a la Conselleria de Cultura a crear una mesa de trabajo «para la recuperación integral de la colonia, con la participación de la Generalitat, los municipios afectados, propietarios, vecinos e instituciones públicas y privadas, para elaborar un diagnóstico y diseñar un plan director integral de conservación de Santa Eulalia... en el plazo de seis meses», sin que, a día de hoy, se haya convocado la citada mesa, ni que conste reclamación alguna por las partes interesadas (CORTES VALENCIANES, 2017).

7. Conclusiones

Del análisis del asentamiento físico se desprende que la ubicación de la Colonia de Santa Eulalia obedece más a la presencia de tierras

comunales que permitieron su expansión, a las excelentes condiciones de comunicación y a la presencia abundante de agua, que al bajo potencial agrícola de sus suelos, responsable en última instancia de su ruina y decadencia. Se concluye que el abandono experimentado es fruto de la falta de percepción ciudadana como patrimonio del pasado industrial más reciente, como reflejan la ausencia de protección en los planes generales de Villena y Sax, y que la mera declaración como BIC, sin estrategias reales (legales y presupuestarias), condicionan su conservación, cuando no la empeoran por las limitaciones de uso que conlleva. En este caso concreto, los litigios por la propiedad de la finca han agravado el deterioro, hasta el punto de que, de no mediar una clara estrategia económica —que favorezca el aprovechamiento sostenible privado— será imposible revertir el estado de ruina (figura 6). Por ello, se impone la redacción de un plan director de uso y gestión, que catalogue, diagnostique y establezca posibilidades de uso rentables en lo económico, adecuadas a la naturaleza del contexto y a su memoria histórica.

8. Propuestas vinculadas con la nueva economía del ocio y del conocimiento

La *Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana 2010-2030* especifica que en el contexto donde se inserta Santa Eulalia se potenciará un parque logístico y una plataforma intermodal. Al mismo tiempo, se propone como línea de actuación prioritaria la mejora de la calidad del espacio urbano para implantar nuevos usos económicos en el territorio, con el objetivo último de enganchar las comarcas del Vinalopó con el corredor de desarrollo económico europeo (figura 7).

8.1. Campo de golf

Antes de ser declarada BIC, una de las primeras alternativas estudiadas fue la de su conversión en campo y club de golf, con la inevitable promoción de viviendas en forma de chalés. Fue una opción poco estudiada por la mala imagen que, en los años 1990, acompañaba a ese tipo de promociones inmobiliarias y, también, por la insuficiencia de

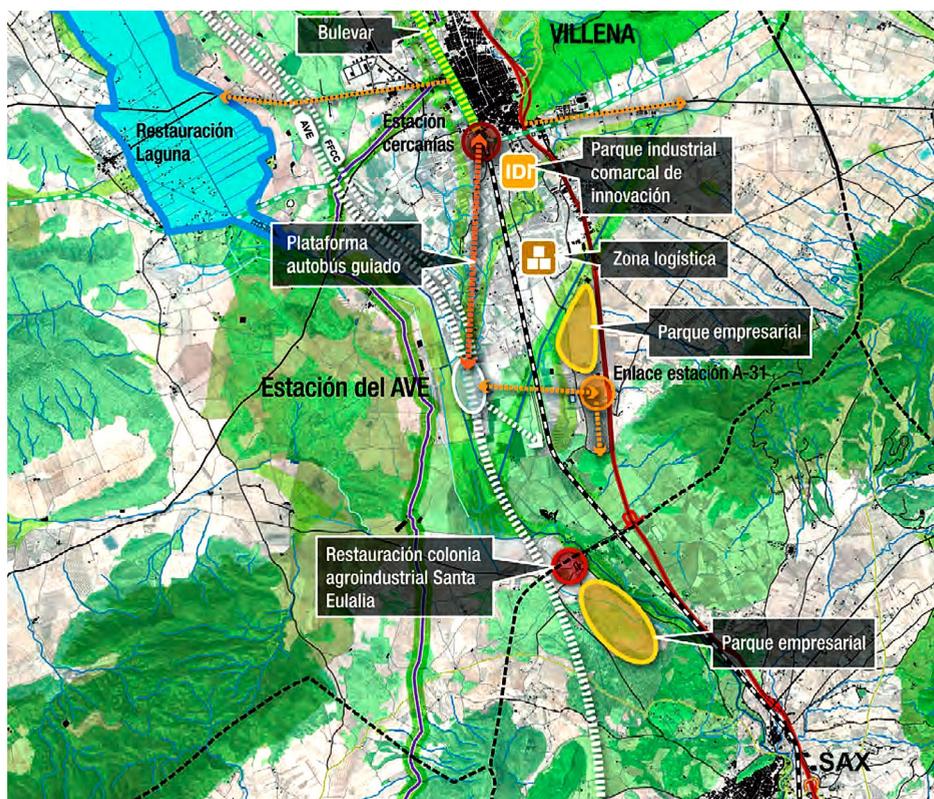


Figura 7. *Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, 2011*. Propuestas para el entorno de Santa Eulalia. Además, se propone un *HUB de comunicaciones* que integre los diferentes sistemas de comunicación, para crear un área de nueva centralidad entre Villena y Sax, que otorga a la colonia un destacado papel como *centro cultural comarcal*, en el contexto del nuevo *nodo de actividad económica pergeñado*. Fuente: *Estrategia Territorial, 2011*. Elaboración propia.

agua para acometer el proyecto. No obstante, evitando los prejuicios, deberían analizarse pormenorizadamente las posibilidades de desarrollar tal empresa, una vez que se ha «normalizado» la práctica de ese deporte, al tiempo que la nueva economía del agua puede solventar el otro inconveniente. En ese proceso de valoración, debería tenerse muy presente la posibilidad de que el parque inmobiliario existente pudiese ser reaprovechado, tanto para suplir las viviendas (o parte de ellas), como para acoger los servicios inherentes a esa práctica deportiva: hoteles (tal vez la gran fábrica de harinas), club social y restaurante (tal

vez el palacio), galerías comerciales y otros equipamientos específicos. Sería una propuesta en línea con las urbanizaciones y centros de ocio surgidos en Francia junto a las estaciones del tren de alta velocidad (en Santa Eulalia tiene parada el AVE Madrid-Alicante) y con los *villages* comerciales, que podrían utilizar el escenario y los inmuebles existentes, siempre sujetos a la normativa BIC.

El plan general en redacción de Sax propone desarrollar un total de 286 viviendas justo al lado de la colonia (ZND-RE3 «Colonia de Santa Eulalia»), que linda con el BIC y se propone directamente sobre el entorno de protección, donde solo cabrían los usos tradicionales del sector, es decir, agricultura de secano (figura 9). Hasta enero de 2019 propuesta como «campo de golf» y hoy (tras alguna reflexión al respecto) sin definir su ordenamiento (INCOTEC, 2019), aunque el concepto «campo de golf» sigue apareciendo en las fichas de unidades de actuación. La idea que maneja el nuevo plan general es impulsar un plan especial de reforma interna –PERI– en el BIC para subsanar las deficiencias en infraestructuras. Solo eso, de ahí la figura elegida en lugar de un plan especial del Espacio Etnológico –PEEE–, mucho más completo y que atiende, también, al patrimonio edificado. Para financiar el PERI se propone vincular la nueva zona residencial que se anexa, mediante «convenio urbanístico» entre propietarios y Ayuntamiento, que debería destinar los supuestos beneficios (públicos) a la mejora de las infraestructuras y equipamientos de la colonia, pero no a la protección de la propiedad privada –los edificios– de la misma.

Por tanto, siendo loable el empeño, no parece la solución más adecuada. Por la afectación al entorno de protección y por la figura legal elegida, el convenio urbanístico, que ha sido muy criticada por los excesos que ha conllevado su aplicación práctica. Entre ellos, la posible falta de transparencia y/o participación pública y de concurrencia de otros promotores para el desarrollo del enclave, que se sustrae al plan general en redacción. Y en sentido contrario, los posibles litigios entablados por los propietarios si sienten que son exigidos con prestaciones más gravosas que las contempladas legalmente para la propiedad. Especial atención merecerá el que, mediante ese convenio, no se proceda a la

cesión de las prestaciones y obligaciones administrativas irrenunciables, que puedan ver afectado el PERI o el más deseable PEEE de la colonia.

8.2. Un «freight village»

De acuerdo con la literalidad de las propuestas, existe el riesgo de crear un mero *freight village* (literalmente «pueblo de carga») orientado hacia la logística. De hecho, Santa Eulalia reúne todos los requisitos para constituirse como *freight village*: concentración de medios de transporte –ferrocarril convencional, tren de alta velocidad, nudo de autovías y carreteras nacionales–, muy próxima al puerto y al aeropuerto, inserta en el eje del sistema productivo del calzado, vecino de los sistemas productivos del juguete y del textil, con una gran accesibilidad desde las principales ciudades alicantinas. Además, su ubicación en el interior de la provincia hace que el precio del suelo sea más bajo que en el litoral y, al tiempo, que exista mayor disponibilidad de ese recurso (más escaso en las comarcas litorales). Así, el Alto Vinalopó se ha propuesto como ámbito para zona de fiscalidad especial (zona franca) vinculado con el puerto y aeropuerto de Alicante. Incluso el plan AEROPAT impulsado por la Generalitat Valenciana propone en las inmediaciones el desarrollo de un aeródromo, que tendría por

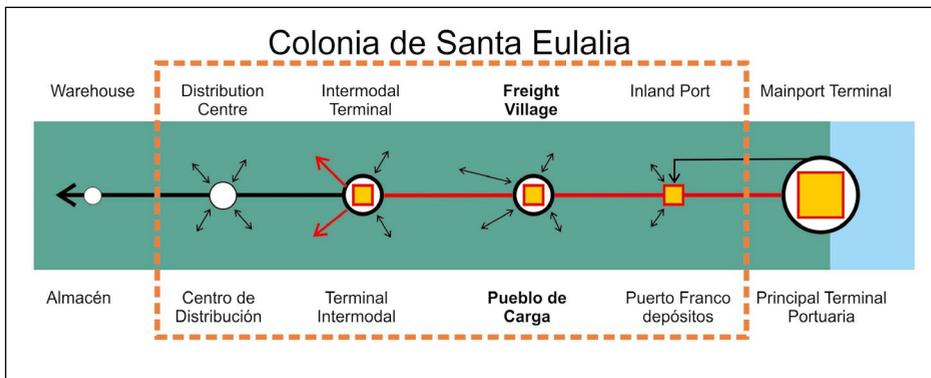


Figura 8. Los sucesivos conceptos vinculados con la gestión estratégica de mercancías y el posible papel del emplazamiento de Santa Eulalia en ese sistema (no sólo como *freight village*, atendiendo al HUB de comunicaciones), que coincide a grandes rasgos con el corredor industrial del Vinalopó. Fuente: McMaster Institute of Transportation & Logistics, 2011. Elaboración propia.

objeto mejorar las comunicaciones (turísticas y comerciales) y para dar respuesta a situaciones de emergencia (CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE, 2011).

En un informe para el Ministerio de Transporte de Ontario (Canadá), se definía así el concepto de *freight village* (McMaster Institute of Transportation & Logistics, 2011): centro logístico donde las diferentes mercancías se agrupan y preparan para el transporte más conveniente. La función principal es la gestión del transporte combinado (carretera, ferrocarril, aeródromo, proximidad al puerto). Las sinergias generadas repercuten en la mejora de la eficiencia económica de las empresas vinculadas.

Sin duda, el entorno de Santa Eulalia reúne todas esas condiciones, y podría ser el nodo de desarrollo de empresas de logística encargadas de gestionar los diferentes modos de transporte (carretera, ferrocarril), de empresas de transporte (transitarios, almacenamiento), de empresas de servicios de transporte complementarios (servicios de vehículos, servicios de consultoría), así como de empresas industriales y comerciales atraídas por la dinámica del entorno: la proximidad espacial promueve la cooperación de las empresas en el entorno (figura 8). La *Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana* sugiere esta opción como la más idónea para el contexto, siempre que las operaciones urbanísticas incluyan en sus desarrollos el perímetro del BIC que, de ese modo, por un lado, pueda aportar su parque inmobiliario para acoger algunas de las nuevas empresas (incubadoras de empresas, espacios compartidos –*coworking*–, hoteles y restaurantes) o viviendas en alquiler (o propiedad) y, por otro lado, se beneficie de las cesiones obligatorias de suelo y aprovechamientos que comporta toda operación urbanística, para mejorar su entorno (zonas verdes y equipamientos) y rehabilitar sus edificios más emblemáticos. Se trata pues de sumar la voluntad política de los responsables municipales en tan interesante propuesta.

No obstante, el nuevo plan general de Sax (en tramitación), que sí propone el desarrollo del «parque logístico La Pará», con unas 80 ha, pegado al BIC de la colonia, lo desvincula totalmente del mismo, de forma que las obligadas cesiones por los procesos de urbanización

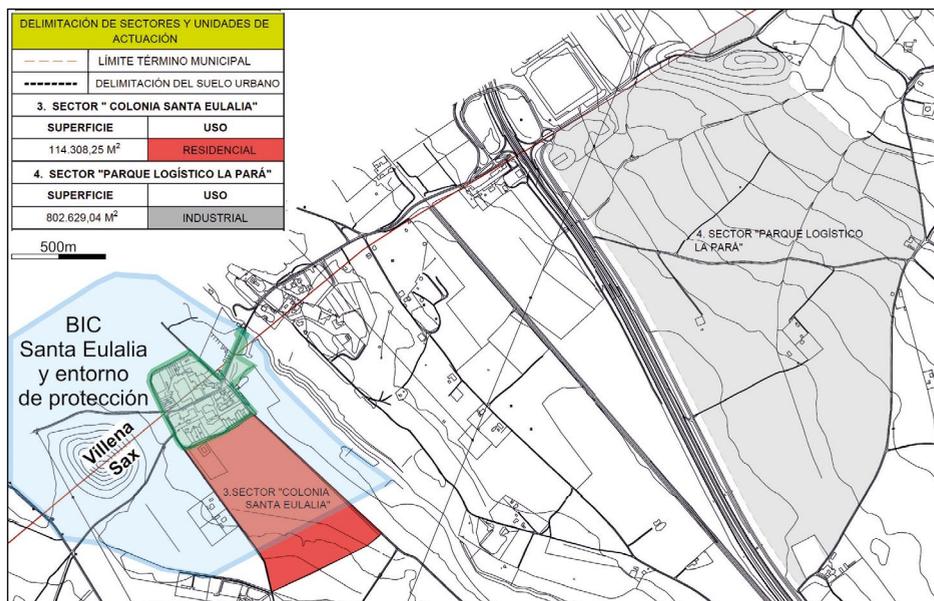


Figura 9. Plan general de Sax (versión preliminar). El BIC Santa Eulalia y las propuestas vecinas: unidad de ejecución residencial (286 viviendas sobre 11,4 ha), directamente sobre el entorno de protección del BIC (donde sólo caben usos tradicionales: agricultura de secano) y parque logístico.

Fuente: <https://www.sax.es//plan-general-sax> [28/03/2019]. Elaboración propia.

no beneficiarán en absoluto a la Colonia que, de todas formas, por la vecindad, recibirá el impacto del parque logístico (figura 9).

8.3. Un espacio «hig tech»

Sin desdeñar a priori las anteriores propuestas, consideramos que la Colonia tiene mucho más potencial como *village* para creativos, artistas, literatos y jóvenes emprendedores en materias de innovación y TIC's. Conforme con otras experiencias estatales e internacionales, su escenario, bien rehabilitado, constituiría el marco más apropiado para dar cobertura a actividades de la denominada «nueva economía del conocimiento».

El conjunto patrimonial de Santa Eulalia, mediante propuestas ajustadas a su naturaleza y conforme con la declaración BIC, podría

convertirse, paulatinamente, en sede de un incipiente conglomerado de industria cultural, con su potente atractivo de talento y, además, con la capacidad para retener en estas comarcas el talento propio, ahora forzado a emigrar. Los trabajadores de esa nueva economía son profesionales cualificados, capacitados para generar nuevas tecnologías y contenidos creativos, e incluyen a una variada panoplia de formaciones: científicos, ingenieros, arquitectos, diseñadores, profesores, artistas, músicos, artesanos, cocineros y otros muchos (Florida, 2002).

No debe pensarse por tanto (solo) en una élite de artistas y/o profesionales aislados, ya que también las industrias tradicionales —calzado, persianas, textil, juguete—, están incorporando a sus productos los valores de diseño y de creatividad, para diferenciarse de sus competidores y ser más competitivos (Casani, Rodríguez y Sánchez, 2012). Así, como secciones externalizadas o como pequeñas empresas subcontratadas, la colonia ofrecería (debidamente rehabilitada) un nicho excepcional para la aparición de nuevos modelos de negocio en cuyas cadenas de valor primen la creatividad, la habilidad y el talento. Son conceptos también manejados como «las 3 Ts»: técnica, talento y tolerancia, es decir, capacidad de compartir diferentes modos de vida, circunstancia que es posible en un *village* convenientemente adecuado, como podría ser la colonia (Landry, 2000).

En otras partes, ese proyecto ha dado pie a pequeñas *smart cities* (ciudades inteligentes), donde se desarrollan eficazmente *cluster* digitales, por lo común apoyados por la iniciativa pública, para impulsar el sector de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación), mediante fórmulas de *networking*: actividad social y, a la vez, económica, que pone en relación a profesionales de la creatividad, a emprendedores y a posibles financiadores, con el propósito de compartir ideas, conocimiento y oportunidad de negocio (Clúster Digital, 2016). Sin duda, el potencial de Santa Eulalia alcanza también a esa posibilidad.

El concepto de ciudad creativa puede darse en un nuevo asentamiento, convenientemente diseñado para generar una atmósfera de

colaboración entre creativos. Ejemplos son el *Aldealab* de Cáceres¹, las «aldeas de la cultura» gallegas², las *High Tech High Village* de California³, vinculadas con la universidad, o los *creatives villages* franceses⁴. También por el desarrollo de actividades de fuerte componente creativo en ciudades tradicionales, asociadas en una red con el amparo de la UNESCO (UNESCO, 2019). En todos los casos, se exige la recreación de un entorno creativo, un escenario vital que propicie el encuentro y la colaboración, donde se concrete una oferta residencial específica (ajustada al perfil menos sedentario de los creativos) y se fomente la aparición de las industrias creativas. En ese sentido, en Santa Eulalia ya se han dado episodios, aunque esporádicos, de creatividad vinculada con el cine (el rodaje de la serie *L'Alqueria Blanca*), y la especificidad de algunos restaurantes (cocina vasca, cocina catalana, cocina tradicional) podrían ser germen, como en Denia, de un *hub* de gastronomía: oferta de despachos (fijos y flexibles) y espacios de cocina habilitados para el *coworking*, oficinas virtuales, salas de reuniones y otras dependencias en las que impulsar los proyectos, con el menor riesgo posible para los emprendedores, favoreciendo sus posibilidades de éxito (Hub Gastronómico, 2019).

Se trataría de reforzar el actual atractivo gastronómico de Santa Eulalia bajo impulso público, mixto o privado, en forma de *crowdworking* para que jóvenes emprendedores puedan desarrollar sus proyectos o madurar su *startup*, de manera colaborativa, en espacios de *coworking*, donde jóvenes profesionales autónomos, teletrabajadores y empresarios compartan espacio.

Por todo ello, creemos que, mediada una conveniente estrategia integral de futuro, y tras el necesario proceso de rehabilitación y rediseño de los espacios funcionales, la colonia tiene un enorme potencial para convertirse en un contexto creativo —*milieu* creativo— para acoger a todo tipo de emprendedores, intelectuales, artistas, activistas sociales, estudiantes y líderes con visión, reunidos en un contexto abierto,

1. <http://www.aldealab.es/es/categoria/creatividad> [26/06/2019]

2. <http://nocomun.com/?p=1293&clang=es> [26/06/2019]

3. www.newvistadesign.net/pages/proj.HTH.vill.html [26/06/2019]

4. <http://www.ovronnaz.ch/events/event/creatives-villages/> [26/06/2019]

cosmopolita, integrador y atractivo en el que se potencie la interacción y el nacimiento de nuevas ideas. La Universidad de Alicante ya realizó propuestas concretas a propietarios y políticos locales para instalar un *campus* en el asentamiento: habilitar el palacio como sede universitaria (aulas, sala de exposiciones y administración), la fábrica de harinas como colegio mayor, recuperar el teatro para actividades culturales, rehabilitar el lago para actividades deportivas y habilitar las viviendas disponibles para alquiler. Al no haber tenido ninguna acogida, se han abierto unas muy modestas dependencias universitarias en Villena y Sax.

La «globalización» y la transversalidad de la nueva economía del conocimiento soplan a favor del cambio cualitativo, falta convencer a los actores locales de que el patrimonio cultural, lejos de ser una carga, puede convertirse en motor de desarrollo económico.

Referencias bibliográficas

- ÁLVAREZ, M. (1875). *Tratado sobre los privilegios concedidos a las fincas y colonias rurales*. Almería: Impr. Mariano Álvarez.
- ÁLVAREZ, M. A. (2011). Conservación y restauración del Patrimonio Industrial en el ámbito internacional. *Ábaco: Revista de cultura y ciencias sociales*, (70), 22-39.
- ANTELO, A. (1985). La ciudad ideal según fray Francesc Eiximenis y Rodrigo Sánchez de Arévalo. En E. Sáez, C. Segura y M. Cantera (eds.). *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI: Actas Del Coloquio Celebrado en la Rábida y Sevilla del 14 al 19 de Septiembre de 1981, Volumen 2* (pp. 19-50). Madrid: Universidad Complutense.
- BERNABÉ, D. (1985). Grupos y conflictos sociales. En J. Uroz (coord.) *Historia de la provincia de Alicante, Vol 4: Edad Moderna* (pp. 291-326). Murcia: Mediterráneo.
- CASANI, F., RODRÍGUEZ, J. y SÁNCHEZ, F. (2012). Los nuevos modelos de negocio en la economía creativa: emociones y redes sociales. *Universia Business Review* (primer trimestre 2012), 48-68. Recuperado de: https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/668449/nuevos_casani_ubr_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y [21/03/2019]

- CASTAÑEDA, C. (2013). Tratamiento de un espacio patrimonial industrial: el caso de la Fábrica de Tabacos de Gijón. En S. Mora Alonso, A. Rueda Márquez y P. A. CRUZ FRANCO (eds.). *Reuso: Actas del Congreso internacional sobre Documentación, restauración y reutilización del Patrimonio Arquitectónico. Vol. 1.* (pp. 383-390). Madrid: c2o Servicios Editoriales.
- Clúster Digital (2016). *Memòria d'Activitats 2016*. Clúster Digital de Catalunya. Recuperado de: https://media.timtul.com/media/web_cluster-digital/CLUSTERDIGITAL_MEMORIA2016_20180125095258.pdf [21/03/2019]
- CONSEJO DE EUROPA (2000). *Convenio Europeo del Paisaje*. Recuperado de: http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/dms/mecd/cultura-mecd/areas_cultura/patrimonio/Convenio_europeo_paisaje.pdf [12/01/2019]
- CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT, AIGUA, URBANISME I HABITATGE (2011). Conectividad. *Estrategia territorial de la Comunitat Valenciana*, Valencia. Recuperado de: <http://www.habitatge.gva.es/documents/20551069/166426134/20+Objetivo+18+Conectividad/60a35047-206a-4783-9681-05dbd4d9683f> [26/06/2019]
- CORTES VALENCIANES (2017). «Resolución 1.039/IX, sobre la recuperación integral de la antigua colonia agrícola de Santa Eulalia, situada entre los términos de Sax y Villena, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en la reunión del 11 de julio de 2017». *BOC* número 201, 31/07/2017. Recuperado de: https://www.cortsvalencianes.es/sites/default/files/migrated/resolutions/doc/09_1039.pdf [2/04/2019]
- DOGV 6441 (19.01.2011). DECRETO 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. [2011/235]
- DOGV 7465 (13.02.2015). RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2015, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de espacio etnológico, a favor de la Colonia de Santa Eulalia, situada en los términos municipales de Sax y Villena (Alicante) y se abre periodo de información pública. [2015/1145] http://www.dogv.gva.es/datos/2015/02/13/pdf/2015_1145.pdf
- DOGV 7725 (22.02.2016). DECRETO 18/2016, de 19 de febrero, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Espacio Etnológico, la Colonia de Santa Eulalia, situada en los

- términos municipales de Sax y Villena. [2016/1189] http://www.dogv.gva.es/datos/2016/02/22/pdf/2016_1189.pdf
- DOREL-FERRÉ, G. (2008). Las colonias industriales, pistas de investigación. En *Vivienda obrera y colonias industriales en la península Ibérica. Actas de las Jornadas (2002) y del Congreso (2005) celebrados en el Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya* (pp. 122-127). Museu de la Ciència i de la Tècnica de Catalunya.
- FLORIDA, R. (2002). The Rise of the Creative Class. *The Washington Monthly, May 2002*. 15-25. Recuperado de: https://www.os3.nl/_media/2011-2012/richard_florida_-_the_rise_of_the_creative_class.pdf [15/02/2019]
- GALINDO, J. y SABATÉ, J. (2009). El valor estructurante del patrimonio en la transformación del territorio. *Apuntes, vol. 22, (1)*, 20-33.
- GAZZETA UFFICIALE (1964). *LEGGE 26 APRILE 1964, n. 310. Costituzione di una Commissione d'indagine per la tutela e la valorizzazione del patrimonio storico, archeologico, artistico e del paesaggio (GU Serie Generale n.128 del 26-05-1964)*. Recuperado de: <https://www.gazzettaufficiale.it/eli/id/1964/05/26/064U0310/sg> [2/04/2019]
- GIL OLCINA, A. (1980). Crisis y transferencia de la propiedad estamental y pública. En *La propiedad de la tierra en España. Actas del Coloquio sobre la propiedad rústica en España y su influencia en la organización del espacio* (pp. 11-38). Alicante: IUG.
- GIL OLCINA, A. y CANALES MARTÍNEZ, G. (1988). *Residuos de propiedad señorial en España. Perduración y ocaso en el Bajo Segura*. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert.
- BERNABÉ GIL, D. (1985). La formación de un patrimonio nobiliario en el seiscientos valenciano. El primer marqués de Rafal. *Historia Moderna, (5)*, 54-55.
- HERRERO, B. (1905). *Historia de Sax*. Sax: Ayuntamiento de Sax. Ed. 1964.
- HUB GASTRONÓMICO (2019). *Hub gastronómico*. Recuperado de: <https://www.hubgastronomico.com/> [25/03/2019]
- INCOTEC. (2019). *Plan general estructural de Sax*. En: [https://www.sax.es/files/urbanismo/Pg2018/ I._PLAN_GENERAL_ESTRUCTURAL_DE_SAX/3._DOCUMENTACION_CON_EFICACIA_NORMATIVA/3.1_NORMAS_URBANISTICAS_FICHAS_DE_ZONAS_FICHAS_DE_GESTION.pdf](https://www.sax.es/files/urbanismo/Pg2018/I_PLAN_GENERAL_ESTRUCTURAL_DE_SAX/3._DOCUMENTACION_CON_EFICACIA_NORMATIVA/3.1_NORMAS_URBANISTICAS_FICHAS_DE_ZONAS_FICHAS_DE_GESTION.pdf) [20/03/2019]
- JAÉN, J., LILLO, E. y SÁNCHEZ, R. (2005). «La Colonia de Santa Eulalia», *Historia de Sax*, t. I, Sax, Comparsa de Moros, pp. 417-502.

- LANDRY, C. (2000). *The Creative City*. Londres: Earthscan. Recuperado de: <https://www.demos.co.uk/files/thecreativecity.pdf> [16/02/2019]
- LENIAUD, J. M. (1992). *L'utopie française: essai sur le patrimoine*. París: Société des Editions Mengès.
- MARÉS Y DE SAAVEDRA, P. (2011). El origen de la Colonia de Santa Eulalia (1ª parte). *El Castillo de Sax*, (32), 39-41.
- MARÉS Y DE SAAVEDRA, P. (2016). Derechos que suponía tener el Ayuntamiento de Sax sobre la ermita de Santa Eulalia. *El Castillo de Sax*, (37), 94-97.
- McMASTER INSTITUTE OF TRANSPORTATION & LOGISTICS (2011). *An Exploration of the Freight Village Concept and its Applicability to Ontario*. Hamilton: McMaster University. Recuperado de: https://macsphere.mcmaster.ca/bitstream/11375/18911/1/MITL_Freight_Villages_January.pdf [16/05/2019]
- MINISTERIO DE CULTURA (2015). *Plan Nacional de Patrimonio Industrial*. Madrid. Secretaría General Técnica, 46 pp.
- MARTÍNEZ, J. (2012). La 'Comisión Franceschini' para la salvaguarda del patrimonio italiano. Riesgo, oportunidad y tradición de una propuesta innovadora. *Patrimonio cultural y derecho*, (16), 189-208.
- MARRODÁN, E. (2011). Espacios industriales y nuevos programas: restauración. *Ábaco*, (70), 49-58.
- MORA, S., RUEDA, A. y CRUZ, P. A. (2013). *Reuso Vol. 1: Actas del Congreso internacional sobre Documentación, restauración y reutilización del Patrimonio Arquitectónico. Criterio y método en época de crisis. Ingeniería y Técnica al Servicio de la Restauración*. Madrid: c2o Servicios Editoriales.
- MORENO, X. (2012). *Benidorm 1950-1975. 72 relatos autobiográficos*. San Vicente del Raspeig: Editorial Club Universitario.
- MORO, T., CAMPANELLA, T. y BACON, F. (1995, ed.). *Utopías del Renacimiento*. (pp. 37-140). México: Fondo de Cultura Económica.
- OCHOA, F. (1970). *Relaciones Topográficas mandadas hacer por Felipe II (Año de 1575). Relación de Sax*. Sax: Ayuntamiento de Sax.
- OYÓN, J. L. (1985). *Colonias agrícolas y poblados de colonización. Arquitectura y vivienda rural en España (1850-1965)*. (Tesis Doctoral). Barcelona: UPB. Recuperado de: <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/10/07/2019>
- PANIAGUA, A. (1992). *Repercusiones sociodemográficas de la política de colonización durante el siglo XIX y primer tercio del XX*. Madrid: Ministerio Agricultura.

- PÉREZ, E. (1992). Disposiciones decimonónicas sobre aguas: ley de 1879. En A. Gil Olcina y A. Morales Gil (coords.). *Hitos históricos de los regadíos españoles* (pp. 183-202). Alicante: IUG.
- PONCE, G. (1991). Aprovechamiento de aguas subterráneas en el interior valenciano. *Investigaciones geográficas*, (9), 141-166.
- PONCE, G. (2016). El viñedo alicantino como 'Terroir' en crisis. En J. Olcina Cantos y A. M. Rico Amorós (coords.). *Libro jubilar en homenaje al profesor Antonio Gil Olcina* (pp. 513-532). Alicante: Universidad de Alicante.
- PONCE, G. (ed.). (2016). *La conquista cristiana del Valle del Vinalopó. Territorio y fortalezas*. Alicante: Universidad de Alicante.
- PONCE, G. y VÁZQUEZ, V. (1997). Aprovechamientos hidráulicos medievales y urbanismo en Sax. En M. C. Rico Navarro (coord.). *Agua y territorio. I Congreso de estudios del Vinalopó* (pp. 273-287). Petrer: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- POVEDA, A. M. (2005). Edad antigua. Iberos y romanos. *Historia de Sax*, t. I (pp.141-188). Sax: Comparsa de Moros.
- QUINTANA, J. (2017). Perspectivas históricas sobre la Colonia de Santa Eulalia. Parte 2ª: El agua. *El Castillo de Sax*, (38), 72-92.
- RITTAUD-HUTINET, J. (2007). *Claude Nicolas Ledoux: Créations et projets*. Chatillone sur chalaronne: La Taillanderie.
- RIVERA BLANCO, J. (1993). La restauración crítica y la problemática actual. En *III Simposi sobre Restauració Monumental: Barcelona, del 19 al 21 de Novembre* (pp. 19-26). Barcelona: Diputació Provincial de Barcelona, Servei de Patrimoni Arquitectònic Local.
- RIVERA BLANCO, J. (2010). Nuevas tendencias de la restauración monumental. De la carta de Venecia a la Carta de Cracovia. En *A Intervenção no Património. Práticas de Conservação e Reabilitação* (pp. 385-408). Porto. Universidade do Porto.
- SOLER, J. M. (1974). *La Relación de Villena de 1575*. Alicante: IEA.
- UNESCO (1964). *Carta Internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y sitios (Carta de Venecia, 1964)*. Recuperado de: https://www.icomos.org/charters/venice_sp.pdf [10/07/2019]
- UNESCO (1972). *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Recuperado de: <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf> [3/04/2019]
- UNESCO (2019). *Creative Cities Network*. En: <https://es.unesco.org/creative-cities/content/ciudades-creativas>

- VARELA, S. (2001). La Colonia de Santa Eulalia: Una propuesta arquitectónica y otras actuaciones similares. *El patrimoni històric comarcal, II Congrés d'Estudis del Vinalopó*, 2001. Monòver: Centre d'Estudis Locals del Vinalopó.
- VÁZQUEZ, V. (2001). *Historia de las Casas Rurales de Sax: de las casas de labor a las segundas residencias*. Sax: Ed. Villa de Sax.
- VÁZQUEZ, V. (2016). La batalla de Santa Eulalia. En G. Ponce Herrero (coord.). *La conquista cristiana del Valle del Vinalopó. Territorio y fortalezas* (pp. 289-310). Alicante: Universidad de Alicante.